



## ORDEN

De acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, sus posteriores Reglamentos, y la Directiva Europea 2002/49/CE, para realizar mapas de ruido estratégicos para las carreteras de Gran Capacidad de la Red del Estado, las administraciones competentes deben elaborar y aprobar mapas estratégicos de ruido correspondientes a cada uno de los grandes ejes viarios, grandes ejes ferroviarios, grandes aeropuertos y grandes aglomeraciones urbanas.

En cumplimiento de dicha normativa, la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Carreteras ha elaborado los PLANES DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO (PAR) DE 4ª FASE PARA LA LUCHA CONTRA EL RUIDO EN LAS CARRETERAS DE LA CARM.

Considerando que han sido sometidos a información pública por el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

Teniendo en cuenta que se han estudiado y recogido las alegaciones presentadas.

En virtud de lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Carreteras de fecha 14 de Noviembre de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, y en el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Aprobar los PLANES DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO (PAR) DE 4ª FASE PARA LA LUCHA CONTRA EL RUIDO EN LAS CARRETERAS DE LA CARM.

**SEGUNDO.-** Ordenar su incorporación al portal IDERM, donde se pueda tener acceso a la información contenida en los Planes de Acción contra el Ruido y, asimismo, que permita identificar a las autoridades responsables de su aprobación, gestión y recopilación.

Murcia,  
**EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**  
**Jorge García Montoro**  
(Firmado electrónicamente al margen)

